

-.DECRETO Nº 052/2016.-

VISTO: La aproximación del inicio del Ciclo Lectivo 2016, y;

CONSIDERANDO: Que comenzaron con las inscripciones de los alumnos en todos los establecimientos educativos;

Que esto trae aparejado gastos correspondientes a inscripciones, material de estudio, uniformes escolares, entre otros;

Que dos familias de la localidad se acercaron a plantear sus necesidades, debido a que los adultos responsables de ambas, se encuentran desocupados, y son familias numerosas;

Que dichas situaciones fueron analizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$. 1.125,00 (PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO C/00/100) al Sr. Marcos Bazán, D.N.I. 28.255.780, domiciliado en calle Suipacha 1218 de esta localidad, según lo detallado en el considerando del presente Decreto.....

Art.2º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$. 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS C/00/100) al Sr. Eduardo Roldán, D.N.I. 22.917.100, domiciliado en calle Alvear s/n de esta localidad, según lo detallado en el considerando del presente Decreto.....

Art.3º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social”** del presupuesto de gastos vigente.....

Art.4º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 26 de febrero de 2016.-.-